

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
MARTES 21 MARZO DE 2017 – 12:00 HORAS**

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada a las 12:16 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René de la Vega Fuentes**.

CONCEJALES PRESENTES

1. SR.TA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
4. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
5. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
6. SR. RAUL VALDES ARIAS
7. SRA. ALEJANDRO VARGAS GONZALEZ



CONCEJALES AUSENTES

1. SRA. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

DIRECTORES MUNICIPALES

- | | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| 1. MIGUEL MORAGA TORO | ADMINISTRADOR MUNICIPAL |
| 2. DANIEL BASTIAS FARIAS | SECRETARIO MUNICIPAL |
| 3. ABEL SEPULVEDA GONZALEZ | DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA |
| 4. RAUL OPAZO URTUBIA | SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN |
| 5. ALICIA TORO YAÑEZ | DIRECTORA DE CONTROL |
| 6. ÁNGELA ASÚN SALAZAR | DIRECTORA DE TRÁN. Y TRANSP. PÚBLICO |
| 7. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ | DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S) |
| 8. PAMELA SILVA VERA | DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO |
| 9. LUIS SILVA IRIBARNE | DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S) |
| 10. PATRICIA GARCÍA BILBAO | DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA |

TEMAS:

1. Aprobación Acta S. Ordinaria del 01.02.17
2. Cuenta.
3. Aprobación Ordenanza de Patente Provisoria
4. Aprobación Modificación Presupuestaria N°4
5. Entrega Modificación Presupuestaria N°5
6. Presentación Farmacia Municipal
7. Aprobación adquisición inmueble ubicado en pasaje Laura N°4363, comuna de Conchalí. (art. 65 letra F Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades)
8. Varios.

COMPLEMENTO CITACIÓN:

1. Inicio estudios conducentes a la modificación del Plan Regulador Comunal de Conchalí.

El **Alcalde señor René De La Vega**, siendo a las 12:16 del martes 21 de marzo de 2017 da inicio a la sesión ordinaria.

PRIMER TEMA
APROBACIÓN DE ACTA S. ORDINARIA 01.02.17

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra.

Se aprueba el Acta del 01.02.17 sin observaciones.

SEGUNDO TEMA
CUENTA

El Secretario Municipal, da lectura a la Cuenta.

1. Memorándum N°72 del 17.03.17 de Secretaria Municipal, que informa sobre organizaciones sociales de carácter migrantes de la comuna, en respuesta a la solicitud de la concejala Sra. Grace Arcos (enviado copia a cada Concejal, a través de la Oficina de Partes y Reclamos - OPIR).

TERCER TEMA
APROBACIÓN ORDENANZAS DE PATENTE PROVISORIA

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra al Presidente de la Comisión Jurídica.

El concejal señor Alejandro Vargas Vicepresidente de la Comisión Jurídica, señala que no hubo Comisión, ya que desde el Municipio no llegaron los interlocutores, solo llegaron tres concejales, por lo que se levanto la Comisión a las 10:50 horas.

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra a la Encargada de Patentes, para que exponer en relación al tema.

La Encargada de Patentes Comerciales señora Carmen Gloria García, expone en base a documento entregado a cada concejal, señala que como rasgos generales, lo que viene a hacer esta Ordenanza es recoger la normativa legal vigente.

ORDENANZA DE PATENTE PROVISORIA

Artículo 1°.- El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

Artículo 2°.-La solicitud de patente se ingresará en el Departamento de Rentas Municipales.

Artículo 3°.- La Municipalidad de Conchalí, en adelante también "La Municipalidad", otorgará patente provisoria en forma inmediata al contribuyente cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador;
- b) Se acompañe autorización sanitaria, en aquellos casos en que ésta sea exigida en forma expresa por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio de Salud, de 1989;
- c) En el caso de actividades que requieran autorización sanitaria de aquellas que no se encuentren señaladas en el citado decreto con fuerza de ley, el contribuyente sólo deberá acreditar haber solicitado la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria, y
- d) Los permisos que exijan otras leyes especiales, según sea el caso.

Artículo 4°.-La Municipalidad podrá otorgar patentes provisorias para el ejercicio de las actividades que deban cumplir con los requisitos señalados en la letra b) y d) del artículo precedente, sin que sea necesario exigir la autorización correspondiente, siempre que la actividad de que se trate esté incorporada en el artículo siguiente.

Artículo 5°.- Podrán otorgarse patente provisoria para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Organizaciones y órganos extraterritoriales
- Consejo de administración de edificios y condominios
- Hogares privados individuales con servicio doméstico
- Otras actividades de servicios funerarios y otras actividades conexas
- Servicios de carrozas fúnebres (transporte de cadáveres)
- Servicios funerarios
- Peluquerías y salones de belleza
- Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso las limpiezas en seco
- Contratación de actores para cine, tv, y teatro
- Salas de billar, bowling, pool y juegos electrónicos
- Otras actividades relacionadas al deporte n.c.p.
- Escuelas para deportes
- Promoción y organización de espectáculos deportivos
- Explotación de instalaciones especializadas para las prácticas deportivas
- Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos
- Actividades de bibliotecas y archivos
- Servicios periodísticos prestado por profesionales
- Agencias de noticias
- Actividades de discotecas, cabaret, salas de baile y similares
- Instructores de danza
- Agencias de venta de billetes de teatro, salas de concierto y de teatro
- Actividades artísticas; funciones de artistas, actores, músicos, conferencistas, otros
- Actividades empresariales de artistas
- Servicios de producción teatral y otros n.c.p.
- Actividades de radio
- Actividades de televisión
- Exhibición de filmes y videocintas
- Distribuidora cinematográficas
- Producción de películas cinematográficas
- Actividades de otras asociaciones n.c.p.
- Servicios de institutos de estudios, fundaciones, corporaciones de desarrollo (educación, salud)
- Clubes sociales
- Centros de madres y unidades vecinales y comunales
- Actividades de organizaciones políticas
- Actividades de organizaciones religiosas
- Actividades de sindicatos
- Actividades de otras organizaciones profesionales
- Colegios profesionales
- Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores
- Barrido de exteriores
- Servicios sociales sin alojamiento
- Servicios sociales con alojamiento

- Servicios de otros profesionales independientes en el área veterinaria
- Servicios de médicos veterinarios en forma independiente
- Actividades de clínicas veterinarias
- Otras actividades empresariales relacionadas con la salud humana
- Otros profesionales de la salud
- Laboratorios clínicos; incluye bancos de sangre
- Centros de atención odontológica
- Servicios de odontólogos en forma independiente
- Establecimientos médicos de atención ambulatoria (centros médicos)
- Servicios de médicos en forma independiente
- Clínicas psiquiátricas, centros de rehabilitación, asilos y clínicas de reposo
- Hospitales y clínicas
- Servicios personales de educación
- Educación a distancia (internet, correspondencia, otras)
- Educación extraescolar (escuela de conducción, música, modelaje, etc.)
- Establecimientos de enseñanza preuniversitaria
- Establecimientos de enseñanza primaria y secundaria para adultos
- Centros de formación técnica
- Institutos profesionales
- Universidades
- Establecimientos de enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
- Establecimientos de enseñanza secundaria de formación general
- Establecimientos de enseñanza primaria
- Establecimientos de enseñanza preescolar
- Otras actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- Cajas de compensación
- Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria relacionados con salud
- Actividades del poder judicial
- Otras actividades empresariales n.c.p.
- Servicios de contestación de llamadas (call center)
- Ferias de exposiciones con fines empresariales
- Galerías de arte
- Actividades de subasta (martilleros)
- Agencias de contratación de actores
- Servicios de fotocopias
- Empresas de traducción e interpretación
- Servicios personales de traducción, interpretación y labores de oficina
- Empresas de taquigrafía, reproducción, despacho de correspondencia, y otras labores de oficina
- Otros diseñadores n.c.p.
- Diseñadores de interiores
- Diseñadores de vestuario
- Asesorías en la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas
- Evaluación y calificación del grado de solvencia
- Servicios de cobranza de cuentas

- Servicios de envasado y empaque
- Servicios personales de fotografía
- Actividades de fotografía publicitaria
- Servicios de revelado, impresión, ampliación de fotografías
- Empresas de limpieza de edificios residenciales y no residenciales
- Servicios personales relacionados con seguridad
- Transporte de valores
- Servicios integrales de seguridad
- Actividades de investigación
- Servicios de reclutamiento de personal
- Servicios suministro de personal; empresas servicios transitorios
- Servicios personales en publicidad
- Empresas de publicidad
- Otros servicios de ensayos y análisis técnicos
- Servicio de revisión técnica de vehículos automotores
- Otros servicios desarrollados por profesionales
- Servicios de ingeniería prestados por profesionales n.c.p.
- Servicios de ingeniería prestados por empresas n.c.p.
- Servicios profesionales de topografía y agrimensura
- Empresas de servicios de topografía y agrimensura
- Servicios profesionales en geología y prospección
- Servicios de arquitectura y técnico relacionado
- Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión
- Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública
- Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramientos tributarios
- Arbitrajes, síndicos, peritos y otros
- Receptores judiciales
- Conservador de bienes raíces
- Servicio notarial
- Servicios jurídicos
- Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
- Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
- Empresas de servicios integrales de informática
- Procesamiento de datos y actividades relacionadas con bases de datos
- Asesores y consultores en informática (software)
- Alquiler de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
- Alquiler de mobiliario para eventos (sillas, mesas, mesones, vajillas, toldos y relacionados)
- Arriendo de videos, juegos de video, y equipos reproductores de video, música y similares
- Alquiler de bicicletas y artículos para deportes
- Alquiler de otros tipos de maquinarias y equipos n.c.p.
- Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (sin operarios ni servicio administrativo)
- Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil
- Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario

- Alquiler de equipo de transporte por vía aérea sin tripulantes
- Alquiler de transporte por vía acuática sin tripulación
- Alquiler de otros equipos de transporte por vía terrestre sin operarios
- Alquiler de autos y camionetas sin chofer
- Corredores de propiedades
- Compra, venta y alquiler (excepto amoblados) de inmuebles propios o arrendados
- Arriendo de inmuebles amoblados o con equipos y maquinarias
- Otras actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones n.c.p.
- Agentes y liquidadores de seguros
- Corredores de seguros
- Otras actividades auxiliares de la intermediación financiera n.c.p.
- Casas de cambio y operadores de divisa
- Clasificadores de riesgos
- Empresas de asesoría, consultoría financiera y de apoyo al giro
- Administradora de tarjetas de crédito
- Cámara de compensación
- Otros servicios de corretaje
- Agentes de valores
- Corredores de bolsa
- Administración de mercados financieros
- Isapres
- Planes de reaseguros generales
- Planes de seguros generales
- Administradoras de fondos de pensiones (AFP)
- Planes de reaseguros de vida
- Planes de seguro de vida
- Sociedades de inversión y rentistas de capitales mobiliarios en general
- Administradoras de fondos para otros fines y/o generales
- Administradoras de fondos para la vivienda
- Administradoras de fices (fondos de inversión de capital extranjero)
- Administradoras de fondos mutuos
- Administradoras de fondos de inversión
- Otras instituciones financieras n.c.p.
- Securitizadoras
- Factoring
- Actividades de crédito prendario
- Financiamiento del fomento de la producción
- Leasing habitacional
- Leasing financiero
- Otros tipos de intermediación monetaria n.c.p.
- Financieras
- Bancos
- Otros servicios de telecomunicaciones n.c.p.
- Centros de acceso a internet
- Centros de llamados; incluye envío de fax
- Proveedores de internet
- Servicios de televisión no abierta

- Portadores telefónicos (larga distancia nacional e internacional)
- Servicios de telefonía móvil
- Servicios de telefonía fija
- Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales
- Actividades postales nacionales
- Agencias de transporte
- Agencias de aduanas
- Agencias y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas n.c.p.
- Otras actividades conexas al transporte n.c.p.
- Servicios prestados por concesionarios de carreteras
- Estacionamiento de vehículos y parquímetros
- Servicios de almacenamiento y depósito
- Servicios de transporte a turistas
- Servicios de transporte de trabajadores
- Servicios de transporte escolar
- Servicios de otros establecimientos que expenden comidas y bebidas
- Servicios de banquetes, bodas y otras celebraciones
- Servicios de comida preparada en forma industrial
- Casinos y clubes sociales
- Establecimientos de comida rápida (bares, fuentes de soda, gelaterías, pizzerías y similares)
- Restaurantes
- Otros tipos de hospedaje temporal como camping, albergues, posadas, refugios y similares
- Residenciales
- Moteles
- Hoteles
- Otras reparaciones de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
- Reparación de relojes y joyas
- Reparaciones eléctricas y electrónicas
- Reparación de calzado y otros artículos de cuero
- Otros tipos de venta al por menor no realizada en almacenes n.c.p.
- Venta al por menor a cambio de una retribución o por contrata
- Máquinas expendedoras
- Venta al por menor no realizada en almacenes de productos propios n.c.p.
- Venta al por menor realizada por independientes en transporte público (ley 20.388)
- Venta al por menor en puestos de venta y mercados
- Venta al por menor en empresas de venta a distancia vía internet; comercio electrónico
- Venta al por menor en empresas de venta a distancia vía telefónica
- Venta al por menor en empresas de venta a distancia por correo
- Comercio al por menor de artículos y artefactos usados n.c.p.
- Comercio al por menor de ropa usada
- Comercio al por menor de antigüedades
- Ventas al por menor de otros productos en almacenes especializados n.c.p.

- Venta al por menor de mascotas y accesorios
- Venta al por menor de flores, plantas, árboles, semillas, abonos
- Comercio al por menor de artículos típicos (artesanías)
- Venta al por menor de carbón, leña y otros combustibles de uso doméstico
- Venta al por menor de gas licuado en bombonas
- Comercio al por menor de artículos de joyería, fantasías y relojerías
- Comercio al por menor de artículos deportivos
- Comercio al por menor de bicicletas y sus repuestos
- Comercio al por menor de armerías, artículos de caza y pesca
- Comercio al por menor de computadoras, softwares y suministros
- Comercio de artículos de suministros de oficinas y artículos de escritorio en general
- Comercio al por menor de revistas y diarios
- Comercio al por menor de libros
- Comercio al por menor de juguetes
- Comercio al por menor de artículos ópticos
- Comercio al por menor de artículos fotográficos
- Comercio al por menor de productos de vidrio
- Venta al por menor de pinturas, barnices y lacas
- Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales de construcción
- Venta al por menor de aparatos, artículos, equipo de uso doméstico n.c.p.
- Venta al por menor de lámparas, apliques y similares
- Venta al por menor de discos, cassettes, dvd y videos
- Venta al por menor de instrumentos musicales (casa de música)
- Venta al por menor de muebles; incluye colchones
- Venta al por menor de cristales, lozas, porcelana, menaje (cristalerías)
- Venta al por menor de artículos electrodomésticos y electrónicos para el hogar
- Comercio al por menor de textiles para el hogar y otros productos textiles n.c.p.
- Venta al por menor de ropa interior y prendas de uso personal
- Venta al por menor de maletterías, talabarterías y artículos de cuero
- Venta al por menor de lanas, hilos y similares
- Venta al por menor de prendas de vestir en general, incluye accesorios
- Venta al por menor de calzado
- Venta al por menor de artículos de tocador y cosméticos
- Venta al por menor de artículos ortopédicos
- Venta al por menor de productos medicinales
- Farmacias independientes
- Farmacias - pertenecientes a cadena de establecimientos
- Venta al por menor de productos de confiterías, cigarrillos, y otros
- Venta al por menor de aves y huevos
- Venta al por menor de alimentos para mascotas y animales en general
- Venta al por menor de productos de panadería y pastelería
- Venta al por menor de pescados, mariscos y productos conexos
- Comercio al por menor de verduras y frutas (verdulería)

- Venta al por menor de carnes (rojas, blancas, otras) productos cárnicos y similares
- Venta al por menor de bebidas y licores (botillerías)
- Venta al por menor de otros productos en pequeños almacenes no especializados.
- Grandes tiendas - vestuario y productos para el hogar
- Grandes tiendas - productos de ferretería y para el hogar
- Almacenes pequeños (venta de alimentos)
- Almacenes medianos (venta de alimentos); supermercados, minimarkets
- Venta al por mayor de máquinas y equipos de oficina; incluye materiales conexos
- Venta al por mayor de maquinaria para textiles y cueros
- Venta al por mayor de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
- Venta al por mayor de insumos veterinarios
- Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y relacionados
- Venta al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de su elaboración primaria
- Venta al por mayor de otros enseres domésticos n.c.p.
- Venta al por mayor de instrumentos científicos y quirúrgicos
- Venta al por mayor de productos farmacéuticos
- Venta al por mayor de revistas y periódicos
- Venta al por mayor de libros
- Venta al por mayor de papel y cartón
- Venta al por mayor de artículos de perfumería, cosméticos, jabones y productos de limpieza
- Venta al por mayor de artículos eléctricos y electrónicos para el hogar
- Venta al por mayor de muebles
- Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado
- Venta al por mayor de huevos, leche, abarrotes, y otros alimentos n.c.p.
- Venta al por mayor de tabaco y productos derivados
- Venta al por mayor de confites
- Mayoristas de vinos y bebidas alcohólicas y de fantasía
- Corretaje de productos agrícolas
- Venta al por menor de combustible para automotores
- Reparación de motocicletas
- Venta de piezas y accesorios de motocicletas
- Venta de motocicletas
- Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
- Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- Servicios de remolque de vehículos (grúas)
- Servicio de lavado de vehículos automotores
- Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios
- Obras menores en construcción (contratistas, albañiles, carpinteros)
- Acondicionamiento de edificios
- Obras de ingeniería
- Servicios de demolición y el derribo de edificios y otras estructuras
- Preparación del terreno, excavaciones y movimientos de tierras

- Fabricación de artículos de otras industrias n.c.p.
- Fabricación de fósforos
- Fabricación de brochas, escobas y cepillos
- Fabricación de plumas y lápices de toda clase y artículos de escritorio en general.
- Fabricación de juegos y juguetes
- Fabricación de artículos de deporte
- Fabricación de instrumentos de música
- Fabricación de joyas y productos conexos
- Fabricación de muebles principalmente de madera
- Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
- Reparación de embarcaciones de recreo y deportes
- Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
- Reparación de embarcaciones menores
- Fabricación de relojes
- Reparación de instrumentos de óptica n.c.p y equipo fotográficos
- Fabricación de instrumentos de óptica n.c.p. y equipos fotográficos
- Fabricación y/o reparación de lentes y artículos oftalmológicos
- Laboratorios dentales
- Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos
- Fabricación de receptores (radio y tv); aparatos de grabación y reproducción (audio y video)
- Reparación de transmisores de radio y televisión, aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
- Fabricación de transmisores de radio y televisión, aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
- Reparación de componentes electrónicos
- Fabricación de componentes electrónicos
- Reparación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
- Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
- Reparación de equipo de iluminación
- Fabricación de hilos y cables aislados
- Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
- Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad, n.c.p.
- Fabricación y armado de computadores y hardware en general
- Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.
- Fabricación de maquinaria para la elaboración de prendas textiles, prendas de vestir y cueros
- Fabricación de otro tipo de maquinarias de uso general
- Corte, tallado y acabado de la piedra
- Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho
- Fabricación de fibras manufacturadas
- Fabricaciones de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
- Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
- Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares
- Fabricación de productos de hornos coque
- Reproducción de grabaciones

- Actividades de servicio relacionada con la impresión
- Otras actividades de impresión n.c.p.
- Impresión principalmente de libros
- Otras actividades de edición
- Edición de grabaciones
- Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
- Edición de folletos, partituras y otras publicaciones
- Edición principalmente de libros
- Fabricación de otros artículos de papel y cartón
- Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
- Fabricación de papel y cartón n.c.p.
- Fabricación de papel de periódico
- Fabricación de celulosa y otras pastas de madera
- Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, paja y materiales trenzables
- Fabricación de recipientes de madera
- Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
- Fabricación de tableros, paneles y hojas de madera para enchapado
- Fabricación de calzado
- Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería
- Curtido y adobo de cueros
- Adobo y tenidos de pieles; fabricación de artículos de piel
- Fabricación de ropa de trabajo
- Fabricación de accesorios de vestir
- Fabricación de prendas de vestir de cuero natural, artificial, plástico
- Fabricación de prendas de vestir textiles y similares
- Fabricación de tejidos de punto
- Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
- Fabricación de tejidos de uso industrial como tejidos impregnados, moltoprene, batista, etc.
- Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
- Fabricación de tapices y alfombra
- Fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir
- Acabado de productos textil
- Preparación de hilatura de fibras textiles; tejedura prod. Textiles
- Fabricación de pan, productos de panadería y pastelería

Artículo 6°.- La enumeración del artículo anterior no tiene el carácter de taxativo, pudiendo el contribuyente solicitar una patente provisoria que no esté comprendida en el listado del artículo 5°, teniendo como requisito que la solicitud de patente se realice respecto de una actividad que sea similar o relacionada con una actividad comprendida en dicho listado, circunstancia calificada por el Departamento de Rentas Municipales, previo informe de la Dirección Jurídica.

Artículo 7.- Una vez otorgada la patente provisoria, el contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos faltantes para la obtención de la patente definitiva dentro del plazo que, al efecto, le indique la Municipalidad el cual no podrá exceder de un año contado desde la fecha en que se haya otorgado la patente provisoria.

Artículo 8.- En caso de que se rechazare la solicitud de autorización sanitaria a que se refiere la letra c) del artículo 2° o se rechazaren cualquiera de los permisos señalados en las normas precedentes o hubiere vencido el plazo otorgado por la municipalidad para obtenerlos, la patente provisoria caducará de pleno derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades.

Artículo 9.- Cuando la actividad que vaya a realizar el contribuyente exigiere la verificación de condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras Municipales, esta verificación se hará dentro de los treinta días corridos siguientes al otorgamiento de la patente provisoria, debiendo manifestar la Dirección, dentro de dicho plazo, la existencia de observaciones y condiciones que deban cumplirse para otorgar la patente definitiva.

En caso de que hubiera transcurrido el plazo antes señalado y la Municipalidad no hubiera concurrido, o habiendo concurrido no encontrare observaciones, la patente extendida provisoriamente se convertirá por el sólo ministerio de la ley en definitiva, siempre que se hayan obtenido los permisos sanitarios correspondientes, debiendo la Municipalidad extender patente definitiva si fuere requerido al efecto.

Asimismo, si existieren observaciones y éstas fueran subsanables, podrá la Municipalidad declarar que la patente provisoria mantendrá dicho carácter por el tiempo que la Dirección de Obras le señale para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen, plazo que no podrá exceder de un año desde que la patente provisoria hubiere sido extendida. Asimismo, si las observaciones no fueren subsanables, o no hubieren sido subsanadas dentro del plazo dado por la Municipalidad, la patente caducará de pleno derecho. Para los efectos de la clausura, la Municipalidad podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 10.- Sin perjuicio de lo señalado en el inciso final del artículo precedente, en caso de que la causa que impidiera subsanar las observaciones fuere la existencia de una declaratoria de utilidad pública sobre el inmueble en que haya de realizarse la actividad de que se trate, y la Dirección de Obras Municipales haya negado la solicitud efectuada por el propietario según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 121 de Decreto con Fuerza de Ley N°458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Construcciones, la Municipalidad deberá prorrogar la patente provisoria hasta que se cumpla el plazo de caducidad de dicha declaratoria. Al plazo anteriormente indicado deberá adicionarse, si fuere el caso, el plazo que la Dirección de Obras Municipales haya otorgado para subsanar las observaciones que haya efectuado, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 7°.

Artículo 11.- En caso que la autoridad sanitaria se haya obtenido en forma tácita, en aplicación de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 7° del Código Sanitario, el contribuyente que solicita la patente deberá acompañar una declaración jurada indicando que la autoridad sanitaria no se pronunció dentro del plazo legal y acompañar además el documento que acredite haber hecho la solicitud sanitaria de que se trata.

Al que falseare la información a que se refiere este artículo o no cesare sus actividades cuando la patente hubiere caducado se le aplicarán las sanciones establecidas en el Título X del Decreto Ley N°3063 sobre Rentas Municipales, sin perjuicio de las demás que sean aplicables por realizar declaraciones juradas falsas y por el incumplimiento de las normas sanitarias.

Artículo 12.- No podrá otorgarse patente provisoria a aquellas actividades que requieran, para la autorización de su funcionamiento, la realización de un Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano, según lo dispuesto en los artículos 2.4.3. y 4.13.4. de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que lo que se busca es, normalizar y regularizar una situación contemplada en la Ley, las Patentes Provisorias existen, tal como existen las Definitivas, no obstante se ha hecho un trabajo, verificando cómo se han otorgado las patentes en la comuna, faltan documentos de respaldo, cuando un contribuyente no presenta toda su documentación, no se le puede entregar una patente definitiva, lo que se busca con esta figura de la Ordenanza, es normalizar y regular esta situación.

La **concejala señorita Grace Arcos**, señala que ella estuvo presente en la comisión, donde tuvieron que esperar bastante, cree que es preciso tener tiempo para estudiar en profundidad el documento, agradece la presentación, pero entiende que las comisiones cumplen una función importante, que en el fondo es responder mayores inquietudes, es partidaria que se pueda votar en un próximo Concejo.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, indica que está de acuerdo con la concejala Arcos.

El **Secretario Municipal**, señala que se da por entregado el documento y presentado, queda pendiente para aprobación, en la próxima sesión.

CUARTO TEMA **APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4**

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra al Presidente de la Comisión.

El **concejal señor Carlos Sottolichio Presidente de la Comisión de Hacienda**, señala que asistieron a la Comisión diversos concejales y Directores, y la propuesta es aprobar la Modificación N° 4.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N° 4.

QUINTO TEMA **ENTREGA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5**

El **Secretario Municipal**, señala que se hace entrega de la Modificación N° 5, para ser tratada en Comisión de Hacienda.

SEXTO TEMA **PRESENTACIÓN FARMACIA MUNICIPAL**

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra al Encargado de la Farmacia Municipal.

El **Encargado de la Farmacia Municipal señor Nicolás Soto**, expone en base a documento entregado a cada concejal, y que forma parte integrante de la presente Acta.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que la Farmacia Municipal es un servicio que se da a la Comunidad que no está cubierto por cada año, se ve netamente año a año, la política sería que estuviese cubierto dentro del Presupuesto Municipal.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, señala que la idea es generar una Farmacia del tipo de la comuna de Recoleta, así partió la discusión en el Concejo, en Noviembre 2015, se fue enriqueciendo con propuestas desde la misma Área de Salud de la Corporación, tiene la sensación que en un minuto se partió con mucho entusiasmo, incluso se podían recitar las principales características (acceso universal, no se restringiría por puntaje, acceso pacientes de Isapre, pacientes de las Cajas de las Fuerzas Armadas) que hacía que tenían un modelo propio del cual todos se sintieran orgullosos, tiene la impresión que la percepción de la comunidad no está reflejada en lo que se planteo, desea aportar que se debe tener un elemento permanente de satisfacción de usuario, se deben hacer encuestas a los usuarios, los tiempos de espera es lo que más le ha quitado credibilidad, tienen la certeza, por lo que escucha que hay una falta de veracidad respecto de lo construido, manifiesta que es bueno escuchar a los/as usuarios/as.

El **Alcalde señor René De La Vega**, expresa que han estado en conversaciones con el Alcalde Jadue, para así adquirir su experiencia sobre esta materia, ha señalado en diversas oportunidades que no ha sido fácil el tema, que la Farmacia Municipal ha pasado por varias modificaciones. Señala que se están viendo métodos de cómo mejorarla.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, manifiesta que comparte lo expresado por los demás concejales con respecto a la percepción, cree que se debiera dar mayor auge al tema, mayor información y mayor educación.

SÉPTIMO TEMA

APROBACIÓN ADQUISICIÓN INMUEBLE UBICADO EN PASAJE LAURA N° 4363, COMUNA DE CONCHALI, (ART. 65 LETRA F LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES)

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra al Director de Asesoría Jurídica.

El **Director de Asesoría Jurídica**, expone en base a documento entregado a cada concejal.




Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Adquisición de Inmueble, ubicado en Pasaje Laura N° 4363, Comuna de Conchalí, (Art. 65 Letra f Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades).

OCTAVO TEMA – 1 ER COMPLEMENTO CITACIÓN

INICIO ESTUDIOS CONDUCENTES A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALI



El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra a Profesionales de SECPLA:



La **Profesional de SECPLA señora Carolina Muñoz**, expone en base a Power Point, documento entregado a cada concejal/a.

 <p>Municipalidad de Conchalí Secretaría Comunal de Planificación Asesoría Urbana</p> <h2>Modificación N° 1 Actualización Plan Regulador Comunal De Conchalí.</h2> <p>Conchalí, marzo 2017</p>	 <h2>Plan Regulador Comunal</h2> <p>Plan Regulador Comunal (PRC) es un instrumento legal que permite ordenar las distintas actividades que se desarrollan en la comuna, uso del suelo o zonificación, localización del equipamiento comunitario, estacionamiento, jerarquización de la estructura vial entre otros: Esta Constituido por:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; background-color: #e0e0e0;">Memoria Explorativa</div> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; background-color: #e0e0e0;">Estudios de Factibilidad</div> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; background-color: #e0e0e0;">Ordenanza Local</div> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; background-color: #e0e0e0;">Folleto</div> </div> 
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <h3>Plan Regulador Comunal</h3> <p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborado por la Municipalidad respectiva • Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) • Instancias de participación • Revisión de la SEREMI de Vivienda de Vivienda y Urbanismo. 	 <h3>Plan Regulador Comunal de Conchali</h3> <h4>FASE 1</h4> <h3>Estudios Complementarios, Jornadas de Participación ciudadana.</h3> <p>2004 → 2007</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <h3>FASE 2</h3> <h3>Tramitación Formal</h3> <p>2008 → 2013</p>	  <p>1983</p> <p>2013</p> <ul style="list-style-type: none"> + permiso - Restrictivo - No limita Alturas - No Limita usos de suelo <p>† Restrictivo- y - Permisiva; Límites de Alturas- y Usos de Suelo. Define zonas e Incorpora la visión de la Comunidad</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <ul style="list-style-type: none"> • Si bien la vida útil del Plan Regulador Comunal es de 20 s, este siempre debe ser analizado y actualizado a medida que el dinamismo territorial lo amerite, por medio de modificaciones o ajustes al instrumento, labor que es llevado a cabo por la unidad de Asesoría Urbana. 	 <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones Sustanciales • Modificaciones Menores • Enmiendas al PRC (art. 2.1.13 OGUC)
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <p style="text-align: center;"><u>Objetivo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificación a la Ordenanza Local vigente en cuanto a: • Densidad Habitacional • Antejardines • Modificaciones de menores de semántica de la redacción. 	 <p style="text-align: center;">MUCHAS GRACIAS</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Luego de la presentación, el **Alcalde señor René De La Vega**, indica que esta modificación no está relacionada con algo que se quiera implementar, sino que con un error que tiene el Plan Regulador, este no señala densidad, es un tremendo problema.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, cuál es la propuesta, para dónde se quiere llegar, cuáles son los estudios, en el caso de la densidad.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que la densidad debe respetar lo que se tiene hoy en día en el Plan Regulador Metropolitano, hoy no se está respetando como tal.

El **concejal señor Carlos Sottolichio**, le llama la atención que la presentación que hace la profesional, donde aparecen los dos Planos Reguladores, aparece uno de 1983 como más permisivo, menos restrictivo y en el 2013 aparece más restrictivo y menos permisivo, da la impresión como que las bondades del primero no están en el segundo, como que un buen Plan debe ser más permisivo y menos restrictivo, quiere decir, que en el caso del Plan Comunal del 2013 contó con la participación activa y masiva de muchos vecinos, que opinaron en cada cuadra, en cada manzana y en cada Junta de Vecinos, lo que él pediría es que, antes de tomar decisiones se rescate ese proceso, en que hubo mucha participación de los Dirigentes Sociales y vecinos, que hicieron suyo este Plan Regulador v/s otras Comunas donde hicieron Planes más permisivos menos restrictivos y que hoy día tienen graves problemas.

El **Alcalde señor René De La Vega**, es un tema que hay que verlo lo antes posible, es un detalle que hay que resolver.

NOVENO TEMA **VARIOS**

El **Secretario Municipal**, señala que de acuerdo al Art. 53 del Reglamento Interno de Sala Concejo Municipal, se inscribió para uso de la palabra la señora Catherine Aguayo Larenas.

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra para temas varios.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, señala que el próximo martes a la 10:00 horas, llamarán a reunión de Comisión para FONDEVE, harán la invitación respectiva a los actores que permanentemente han conformado la Comisión, cree que es un buen mes para partir.

La **concejala señorita Grace Arcos**, indica que durante un tiempo atrás, se han manifestado algunos estudiantes del Liceo Abdón Cifuentes, en relación a un proyecto de robótica, donde los estudiantes ganaron una competencia y tienen la posibilidad de seguir compitiendo en Estados Unidos, sin embargo, necesitan un recurso importante para poder viajar, cerca de \$18.000.000.-, son dos estudiantes más el profesor, entiende que muchos de los concejales están al tanto y han podido conversar con los distintos estudiantes, lo menciona en este espacio, ya que es súper importante que se pueda ver la opción de cooperación hacia ellos.

El **Alcalde señor René De La Vega**, menciona que se está trabajando en la búsqueda de auspiciadores externos, para así poder disminuir el monto.

La **concejala señora Natalia Sarmiento**, desea expresar su molestia, ya que han llegado vecinos a hacer peticiones al Departamento de Aseo y Ornato, (Enero, Febrero y Marzo), y aún no se les ha dado respuesta, las cuales corresponden a podas, rebajes, inclusive señala, que estuvo con la Directora del Colegio Parque Asunción, quien le ha mencionado que han sufrido reiterados asaltos porque el sector se encuentra oscuro, cree que lo mínimo que se debiera hacer es otorgarle una respuesta positiva o negativa.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, sobre las modificaciones de ubicación de Feria en Barón de Juras Reales, consulta si la Feria del miércoles que se instalaba provisoriamente desde Zapadores hacia Panamericana, se reubicará.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que se ha hecho una marcha blanca con la Feria ubicada en Barón, se ha reubicado en Zapadores.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, expresa que hay una acumulación de escombros al lado del Consultorio Lucas Sierra, en la intersección de Pedro Fontova con Vascongados, indica que evidentemente es por los trabajos que se están realizando, para él es un nido para la aparición de roedores, sugiere se converse con Empresa, ya que tanto estéticamente como el tema de fondo no es viable.

Por otra parte, y sugiere lo tome como una sugerencia al señor Alcalde y su equipo, indica que hoy hubo una hermosa inauguración del año escolar, se suma a lo expresado por la concejal Arcos, sin embargo, no le parece que la lógica protocolar los nombren como concejales y concejalas y luego a otras personas, de otras entidades se les nombre.

El **Alcalde señor René De La Vega**, señala que le comentará a la persona que está realizando los discursos.

Da por cerrado tema varios, ofrece la palabra al representante del COSOC, señor Ricardo Calvo.

El **Representante del COSOC señor Ricardo Calvo**, señala que no se les ha considerado a ser partícipes de ninguna actividad o acto de la Municipalidad, indica que esto no había pasado en otras gestiones, ellos como representantes del COSOC están incluidos en el Organigrama Municipal, harán llegar su molestia por escrito.

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra a la señora Catherine Aguayo Larenas.

La **vecina señora Catherine Aguayo**, hace entrega de documentación de respaldo a cada uno de los concejales, señala que la Junta de Vecinos "San Pedro", está ubicada en la Junta de Vecinos N° 9 Valle Central, sector en el que se encuentra la calle cerrada, indica que en año 2016 instalaron cámaras de seguridad y control por cédula, existen vecinos que no están de acuerdo con el sistema, se reunió con la Directora de Seguridad Pública, ella le explico el tema e hizo un llamado a generar estados de buena convivencia, la Directora asistió, con Carabineros, con el Barrial, y se reunió con los vecinos, se violenta íntegramente la autonomía de la Organización, porque se les invito a sub organizarse, ella le pide a la Directiva las llaves del portón, y autoriza que un técnico habrá la caja, ella indica que las Juntas de Vecinos son Organizaciones autónomas, el portón se encuentra amarrado por vecinos. Lo más preocupante para ella, es que se intervino la convivencia de una comunidad.

El **Alcalde señor René De La Vega**, señala que no se ha violentado la Organización, cuando se cierra un pasaje o una calle debe estar regularizada, para poder instalar un portón deben contar con la firma de todos los vecinos, invita a que regularicen la situación.

La **concejala señorita Grace Arcos**, indica que le quedo muy claro lo expuesto por la vecina, solidariza con ellos, ya que cuando se habla de la autonomía de las Organizaciones es algo que se debe respetar, en todo sentido, no es primera vecina que viene a plantear de posibles intervencionismos o de posible falta a la autonomía, incluso se ha planteado la posibilidad, en una carta el Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos manifiesta que existe un intento de intervención con respecto a crear más Uniones Comunales, es partidaria de fortalecer los tejidos no desarticularlos.

La **concejala señora Natalia Sarmiento**, discrepa en lo señalado con la concejala Arcos, ya que muchos Dirigentes han propuesto la creación de nuevas Uniones Comunales.

El **Alcalde señor René De La Vega**, le señala a la vecina que indagara lo sucedido, debe escuchar ambas partes.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, solidariza con la Presidenta, y aplaude que el señor Alcalde indague lo sucedido, no puede un funcionario intervenir en estos temas.

El **Alcalde señor René De La Vega**, señala que no habiendo más varios, siendo las 13:49 da por terminada la sesión.

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS
EN SESION ORDINARIA
MARTES 21 DE MARZO DEL 2017

ACUERDO N° 35/2017

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta del 01.02.17, sin observaciones.

ACUERDO N° 36/2017

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N° 4.

ACUERDO N° 37/2017

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Adquisición de Inmueble, ubicado en Pasaje Laura N° 4363, Comuna de Conchalí, (Art. 65 Letra f Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades).



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal